
Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

23 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

Documento de trabajo presentado por Egipto en nombre del Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia como miembros de la Coalición para el Nuevo Programa

Con el objetivo de lograr la aplicación cabal y efectiva de los acuerdos alcanzados en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Coalición para el Nuevo Programa reafirma y amplía sus posiciones y recomendaciones incluidas en los documentos NPT/CONF.2010/PC.III/WP.11, NPT/CONF.2010/PC.II/WP.26 y NPT/CONF.2010/PC.I/WP.15, que presenta a la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares mediante las recomendaciones siguientes:

1. Reafirmar el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de que eliminarán totalmente sus arsenales nucleares y, en ese contexto, instar a todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a acelerar la aplicación de las medidas prácticas relacionadas con las actividades sistemáticas y progresivas para lograr el desarme nuclear que se acordaron en la Conferencia de Examen del Año 2000.
2. Instar a todos los Estados partes a emprender políticas que sean plenamente compatibles con el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares.
3. Reiterar que cada artículo del Tratado es vinculante para los Estados partes respectivos, en todo momento y en cualquier circunstancia, y que todos los Estados partes deberían rendir cuentas plenamente con respecto al cumplimiento estricto de sus obligaciones en virtud del Tratado.
4. Instar a todos los Estados partes a que no escatimen esfuerzos a fin de lograr la universalidad del Tratado y exhortar a la India, Israel y el Pakistán, que todavía no son Parte en el Tratado, a que se adhieran a él como Estados no poseedores de armas nucleares prontamente y sin condiciones, y a que, mientras no se concrete la adhesión, se guíen por sus disposiciones.
5. Instar a la República Popular Democrática de Corea a rescindir el anuncio de su retirada del Tratado, a restablecer la cooperación con el



Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y a volver a participar en las conversaciones entre las Seis Partes, con miras a lograr la desnuclearización de la península de Corea de forma pacífica.

6. Instar a todos los Estados poseedores de armas nucleares, de conformidad con su compromiso de reducir el papel de las armas nucleares en sus políticas de seguridad, en espera de su eliminación total, a adoptar medidas adicionales para reducir sus arsenales no estratégicos y estratégicos y a declarar una moratoria para la actualización y el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares o la formulación de nuevas misiones para las armas nucleares.

7. Reafirmar que el desarme nuclear y la no proliferación nuclear son procesos que se refuerzan mutuamente y que requieren que se alcancen con urgencia progresos permanentes, verificables y transparentes en ambos frentes y, a este respecto, subrayar la necesidad de desarrollar más capacidades suficientes y adecuadas para verificar el desarme nuclear.

8. Subrayar la necesidad de que los cinco Estados poseedores de armas nucleares adopten medidas para poner el material fisionable que ya no necesiten con fines militares en posesión del OIEA o de otros mecanismos internacionales pertinentes de verificación y dispongan lo necesario para que ese material se utilice con fines pacíficos de manera que quede permanentemente al margen de los programas militares.

9. Brindar apoyo, de manera coherente con los principios de irreversibilidad y verificación y promoviendo el establecimiento de un desarme nuclear mundial con salvaguardias, a la formulación de acuerdos adecuados de verificación jurídicamente vinculantes, en el contexto del OIEA, a fin de asegurar el retiro irreversible de material fisionable de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

10. Alentar a los Estados que forman parte de alianzas regionales que incluyen a Estados poseedores de armas nucleares a que, como importante medida de transparencia y fomento de la confianza, informen sobre las medidas adoptadas o que se adoptarán para reducir y eliminar el papel de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad colectiva.

11. Instar a los Estados poseedores de armas nucleares a que se abstengan de seguir doctrinas militares que hagan hincapié en la importancia de las armas nucleares o que tengan un menor umbral para su uso.

12. Convenir en que los Estados poseedores de armas nucleares tomen nuevas medidas para aumentar su transparencia y su responsabilidad de rendir cuentas en lo relativo a sus arsenales de armas nucleares y la aplicación de medidas de desarme y, en este contexto, que recuerden la obligación de informar al respecto conforme a lo convenido en la Conferencia de Examen del Año 2000.

13. Pedir a que se adopten más medidas concretas para reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares, con el fin de asegurar que todas las armas nucleares se retiren del estado de alerta elevada.

14. Reiterar la necesidad de entablar negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material

fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, de acuerdo con la declaración de 1995 del Coordinador Especial y el mandato en ella contenido, tomando en consideración los objetivos tanto del desarme nuclear como de la no proliferación de las armas nucleares.

15. Convenir sobre la importancia fundamental de la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares como elemento central del régimen internacional de no proliferación y desarme y, a este respecto, pedir que se respete y mantenga la moratoria para las explosiones de pruebas de armas nucleares o cualquier otro tipo de explosiones nucleares mientras no entre en vigor el Tratado.

16. Instar a todos los Estados interesados a adoptar todas las medidas necesarias para que entren en vigor los protocolos pertinentes de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y el retiro de las reservas conexas o de las declaraciones interpretativas unilaterales que sean incompatibles con el objeto y la finalidad de dichos tratados.

17. Alentar el establecimiento de otras zonas libres de armas nucleares basándose en acuerdos celebrados libremente entre Estados de la región en cuestión, con el fin de contribuir a la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

18. Acoger favorablemente la entrada en vigor del Tratado de Pelindaba el 15 de julio de 2009.

19. Recordar que, pese a la aprobación de la resolución sobre el Oriente Medio en la Conferencia de examen y prórroga de 1995, no se ha progresado todavía hacia el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en esa región.

20. Renovar su apoyo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y a la adopción de medidas concretas y prácticas orientadas a la plena aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio de 1995 y, en ese contexto, renovar su llamamiento a Israel, único Estado de la región que aún no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a que se adhiera al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares, pronto y sin condiciones, y a que ponga todas sus instalaciones nucleares bajo amplias salvaguardias del OIEA.

21. Reiterar que, aunque la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía genuina contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares, deberían considerarse medidas provisionarias, entre ellas proporcionar a los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que no posean armas nucleares garantías de seguridad jurídicamente vinculantes.

22. Exhortar a los Estados poseedores de armas nucleares a que respeten plenamente sus compromisos vigentes con respecto a las garantías de seguridad en espera de la concertación de garantías de seguridad jurídicamente vinculantes negociadas en el plano multilateral para todos los Estados partes que no poseen armas nucleares.